RESOLUCIÓN N° 616
(11 de Diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 012- 2025 QUE TIENE POR OBJETO EL: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACUZZIS Y MANTENIMIENTO DE BAÑO TURCO Y CONTROLADORES EN EL BALNEARIO TERMALES "EL ZIPA" DEL MUNICIPIO DE TABIO".

El Alcalde Municipal de Tabio Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, elaboraron y presentaron el Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso que tiene por objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACUZZIS Y MANTENIMIENTO DE BAÑO TURCO Y CONTROLADORES EN EL BALNEARIO TERMALES "EL ZIPA" DEL MUNICIPIO DE TABIO**" señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 43.530.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Que el valor de la convocatoria se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000836 de fecha 07/11/2025 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tabio.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, para de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Tabio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día 19 al 26 de noviembre de 2025, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que dentro del término legal el municipio no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $533.287.768.

Que dentro del término correspondiente no se recibieron solicitudes de limitación a mipymes.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al proyecto de Pliego de Condiciones, en la Secretaría General y de Asuntos Contractuales, se preparó el Pliego de Condiciones definitivo para la convocatoria por Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-012-2025 en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante la Resolución número 581 del 26 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-2025 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACUZZIS Y MANTENIMIENTO DE BAÑO TURCO Y CONTROLADORES EN EL BALNEARIO TERMALES "EL ZIPA" DEL MUNICIPIO DE TABIO**".

Que bajo Resolución número 581 del 26 de noviembre de 2025, se designó como comité evaluador al Secretario de Hacienda, al Secretario General y de Asuntos Contractuales, a la Secretaria de Infraestructura, y al Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.

Que mediante Resolución 581 del 26 de noviembre de 2025 se convocó a las veedurías ciudadanas para que convoquen y organicen las veedurías ciudadanas correspondientes y necesarias para ejercer el control social a este proceso contractual.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo

Que se recibieron ofertas hasta el tres (03) de diciembre de 2025 a las 7:30 am, según el cronograma de actividades.

Que el tres (03) de diciembre de 2025 a las 7:31 am, se realizó la apertura de ofertas de la Convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-2025 presentándose una (01) propuesta a través de la plataforma SECOP II, así:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	**TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S A S**	Nit 900841376 7

Que el comité evaluador asignado mediante la Resolución número 581 del 26 de noviembre de 2025, procedió a realizar la evaluación de la propuesta presentada en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, el día tres (03) de diciembre de 2025.

Que, en el informe de evaluación publicado en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, el día cuatro (04) del mes de diciembre del presente año, se señalaron los documentos que el proponente **TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S A S** debería aportar para subsanar los requisitos que no fueron acreditados.

Que durante el término del traslado se presentaron subsanaciones al informe de evaluación, por parte de **TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S A S.**

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos aportados para subsanar dentro del término correspondiente por el proponente y concluyó que **TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S A S** cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes. Adicionalmente la entidad asignó puntaje a los factores técnicos obteniendo 100 puntos de 100 posibles. De todo lo anterior se dejó constancia en el informe de evaluación definitivo, publicado en el secop ii el once (11) de diciembre de 2025.

Que, con fundamento en el orden de elegibilidad del informe de evaluación, el comité evaluador una vez verificada las subsanaciones recibidas recomendó por unanimidad, al señor Alcalde Municipal, adjudicar el contrato de compraventa correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-2025 cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACUZZIS Y MANTENIMIENTO DE BAÑO TURCO Y CONTROLADORES EN EL BALNEARIO TERMALES "EL ZIPA" DEL MUNICIPIO DE TABIO" a TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S A S con NIT 900841376-7**,** representada legalmente por MARIO ALBERTO MARZOLA

PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.762.745 de Sahagún, ya que es la más viable y conveniente para el Municipio de Tabio desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia para la ejecución del proyecto precitado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S A S con NIT 900841376 7**,** representada legalmente por MARIO ALBERTO MARZOLA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.762.745 de Sahagún por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 43.530.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS**,** conforme a la evaluación efectuada por el evaluador económico designado para el efecto*,* por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000836 de fecha 07 de Noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tabio, hoy once (11) de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS JAVIER JULIO TORRES
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Nataly Martinez Contreras- Contratista Secretaria General y de Asuntos Contractuales		11-12-2025
REVISADO POR	Jeisson David Garcia Lozano- Secretario General y de de Asuntos Contractuales		11-12-2025
APROBADO POR	Jeisson David Garcia Lozano- Secretario General y de Asuntos Contractuales		11-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			